

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DEL XX CONCURSO DE CARTAS “DÍSELO A QUIEN MALTRATA 2023” DEL AYUNTAMIENTO DE LALÍN

El Ayuntamiento de Lalín, con motivo de **25 de noviembre , Día Internacional contra la Violencia de Género**, convoca el **XX Concurso de cartas “Díselo a quién maltrata” 2023**.

La Ley 11/2007, de 27 de julio , gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género, recoge en el artículo 1 del Título preliminar, se entiende por violencia de género cualquier acto violento o agresión, basados en una situación de desigualdad en el marco de un sistema de relaciones de dominación de los hombres sobre las mujeres que tenga o pueda tener como consecuencia un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas de tales actos y la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto se ocurren en el ámbito público como en la vida familiar o privada. Y en el artículo 4, considera la violencia de género como una forma extrema de desigualdad, incidiendo una parte importante de la ley en la prevención de la violencia a través de la sensibilización, la investigación y la formación en materia de igualdad.

El Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero , por lo que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad establece en el artículo primero el compromiso de la Comunidad Autónoma de Galicia en la eliminación de la discriminación entre mujeres y hombres y en la promoción de la igualdad y le atribuye la mayor efectividad posible, en su campo de competencias, al principio constitucional de igualdad de oportunidades entre las personas de ambos sexos, de conformidad con los deberes impuestos a los poderes públicos de Galicia en el artículo 4 de la Ley orgánica 1/1981, de 6 de abril , del Estatuto de autonomía para Galicia, entre las que figura la de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de la persona y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, así como remover las barreras que impidan o dificulten su plenitud.

En esta actuación se reconoce el ámbito municipal, por su cercanía a la ciudadanía y por el conocimiento de la situación específica de su población, como el idóneo para el desarrollo de acciones tendentes a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, la prevención y la erradicación de la violencia de género, así como para el establecimiento de las condiciones que posibiliten la participación de las mujeres en la vida política, económica, cultural y social.

El Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, en la disposición final primera modifica



Igualdade

la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y justifica como competencia propia municipal, añadiendo el párrafo o) al apartado 2 del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con la siguiente redacción: “o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.”

La Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Lalín tiene pues entre sus objetivos contribuir a la realización efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres. Entre las acciones tendentes a la consecución del dicho fin está la realización, a lo largo de todo el año, de actividades de sensibilización, información y formación sobre la violencia de género, con una finalidad común, visibilizar, prevenir y tratar de dar respuesta a este problema.

Teniendo en cuenta el expuesto anteriormente y al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; del R.D. Legislativo 887/2006, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones; de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia; de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia; de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público; del R.D. Legislativo 2/2004 por lo que se aprueba el Texto Refundido de Haciendas Locales; del R.D. 500/1990 por lo que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos; de las Bases de ejecución del presupuesto 2023 del Ayuntamiento de Lalín y respetando lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Ayuntamiento de Lalín, a través de la Oficina de Igualdad, convoca el XX concurso de cartas “Díselo a quién maltrata” 2023, de acuerdo con las siguientes:



Igualdade

BASES

Con motivo de **25 de noviembre , Día Internacional contra la Violencia de Género**, el Ayuntamiento de Lalín convoca el **XX Concurso de cartas “Díselo a quién maltrata 2023”**

Las presentes bases tienen por objeto a concesión de premios del XX Concurso de cartas “Díselo a quién maltrata”, organizado por el Ayuntamiento de Lalín, a través de la Oficina de Igualdad, con la finalidad de promover la reflexión sobre la problemática de la violencia de género en sus diferentes manifestaciones física, psicológica, sexual, económica, estructural, vicaria..., así como los efectos y consecuencias de la misma.

1. Podrán participar todas las personas que así lo deseen. Cada participante podrá enviar un máximo de tres cartas.

2. Las cartas deberán ser remitidas junto con la ficha de inscripción al Registro General del Ayuntamiento de Lalín (Plaza de Galicia, 1 - 36500 Lalín - Pontevedra) dentro de un sobre cerrado, en el que figurará XX Concurso de cartas “Díselo a quién maltrata”, también podrán enviarse por correo electrónico a axentedeigualdade@lalin.gal por separado en un archivo la carta y en otro la ficha de inscripción, indicando en el asunto XX Concurso de cartas “Díselo a quién maltrata”.

3. La temática a la que deben ajustarse los trabajos son las violencias por razón de género.

4. Los trabajos se presentarán en gallego o castellano y tendrán una extensión máxima de dos folios, escritos por una sola a doble espacio, preferiblemente en letra Arial, tamaño 12 y formato DIN A4.

5. Todos los trabajos que se presenten deberán ser originales, inéditos y no presentados en anteriores concursos.

6. Los criterios de valoración para elegir a las personas premiadas serán los siguientes: contenido y tratamiento del tema (hasta 4 puntos), originalidad (hasta 3 puntos), expresión y presentación en general (hasta 3 puntos).

7. Estas bases reguladoras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra (BOPPO) y con posterioridad se remitirá la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que será la que de traslado de su extracto al BOPPO. El plazo para la presentación de las cartas empezará al día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPPO y finalizará el jueves 9 de noviembre. Las bases estarán a disposición de las personas interesadas en la Oficina



Igualdade
de Igualdad y en la web www.lalin.gal

8. La organización del concurso procederá a la preselección de veinte cartas. Los originales quedarán en poder de la Oficina de Igualdad, que se reserva el derecho para su publicación, exposición, donación..., o cualquier otro tratamiento posterior, siempre sin ánimo de lucro.

9. De las veinte cartas preseleccionadas, un jurado compuesto por concejales y concejalas de diferentes áreas municipales, por representantes de los grupos de la oposición y por personal técnico con experiencia en violencia de género, presidido por la Concejala de Igualdad, o la persona en quien delegue y cuya secretaría será desempeñada por el agente de igualdad, valorará entre 1 y 10 puntos cada una de las cartas atendiendo a los criterios de valoración recogidos en el punto 6. Entre las mejor puntuadas decidirá cuáles son las tres ganadoras.

El fallo del jurado se recogerá en un acta y será llevado a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la concesión de los premios, que se hará público en la web del Ayuntamiento de Lalín www.lalin.gal

La composición del jurado será la siguiente, o personas en quien deleguen:

- Presidencia: - Concejala delegada de Igualdad.
- Vocales: - Concejala delegada de Cultura.
- Concejal delegado de Juventud.
- Representante del grupo municipal de CxG.
- Representante del grupo municipal del PSOE.
- Representante del grupo municipal del BNG.
- Asesora jurídica del Centro de Información a las Mujeres.
- Psicóloga del Centro de Información a las Mujeres.
- Técnica/o del gabinete de prensa.
- Secretaría: - Agente de Igualdad.

10. Los premios se otorgarán en especie y consistirán en un diploma acreditativo y los siguientes premios:

- 1º premio: **Tablet 11" 4GB 128GB** valorada en 269,00 €
2º premio: **Tablet 10,1" 3GB 32GB** valorada en 169,00 €
3º premio: **E-book 6"** valorado en 129,00 €

O importe total dos premios será de **567,00 €** (IVE incluído) con cargo á aplicación orzamentaria **0.2312.48100**



Igualdade

Los premios se entregarán en acto público a lo que deberán asistir, a ser posible, las personas ganadoras, que serán avisadas con antelación.

Los premios podrán ser declarados desiertos y el fallo del jurado será inapelable.

11. Las cartas ganadoras podrán divulgarse a través de los medios de comunicación y redes sociales.

12. Las personas participantes serán las únicas responsables del contenido de sus cartas en cuanto a exigencias legales de derechos de autoría o plagios, según las leyes vigentes. Cada participante, por el mero hecho de participar, acepta estas bases. Cualquier otra circunstancia no prevista en las mismas, será resuelta por el jurado, y sus decisiones serán inapelables.

13. Las personas premiadas deberán **acompañar declaración responsable del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**. Sin esa declaración no podrán ser beneficiarias de los premios.

14. La resolución de concesión de los premios agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso - administrativa, y podrá formularse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, de conformidad con el dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Lalín, 11 de octubre de 2023.

La Concejala Delegada de Igualdad, M^a Carmen Canda Larroy

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN



Igualdade

FICHA DE INSCRIPCIÓN NO XX CONCURSO DE CARTAS “DÍSELO A QUIEN MALTRATA 2023”

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Edad:

Dirección:

Población:

C.P.:

Telf.:

Correo electrónico:

Centro de trabajo o estudios:

Por la presente declaro la autoría de las obras presentadas al concurso y la posesión de sus derechos de autoría. Autorizo a la Oficina de Igualdad del Ayuntamiento de Lalín para su libre exposición, reproducción y publicación en actividades educativas y sin ánimo de lucro. Con mi participación acepto las bases del concurso.

Firma:

Fecha:

Deseo que la autoría de mi carta quede en el anonimato empleando el seudónimo.....

OFICINA DE IGUALDADE

Praza de Galicia, 1
36500 Lalín (Pontevedra)
986 78 70 60 - 986 18 10 45
axentedeigualdade@lalin.gal



Igualdade

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el **CONCELLO DE LALÍN**, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión de preinscripciones, inscripciones y desarrollo de actividades de carácter sociocultural, a nivel individual. Gestión administrativa y contable del servicio.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el consentimiento explícito manifestado por Ud. mediante la formalización de la reserva, participación, inscripción o matriculación. En todo caso, los datos serán tratados en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al CONCELLO DE LALÍN.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que tenga duración a la actividad. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

Los datos serán cedidos a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, del CONCELLO DE LALÍN. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos: dpd@lalin.gal o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (<http://www.aepd.es>)]www.aepd.es).

